



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 05 de 2022

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirectora General de Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 1713 de 2021.

Cordial saludo,

De manera atenta se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirección General de Infraestructura - la Adición No. 1 al contrato de obra No. 1713 de 2021 que tiene por objeto: ***“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”***.

A continuación, se describen los antecedentes relevantes del contrato objeto de adición, así como el análisis realizado por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, dependencia que tiene a cargo la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1730 de 2021 con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial:

I. ANTECEDENTES

1. Como resultado de la Licitación Pública LP-SGI-013-2021, el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 el día 9 de noviembre de 2021 suscribieron el Contrato de Obra IDU No. 1713 de 2021 que tiene por objeto ***“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”***.
2. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7, sobre el valor del Contrato de Obra No. 1713 de 2021, en el cual se pactó un monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$41.104.436.934,00), M/CTE equivalentes a 45.243 SMMMLV para el año 2021. Este valor incluye los siguientes ítems: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST- PGS-PMT, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, AIU y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRAMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

3. Que de conformidad con la ejecución financiera del contrato a la fecha el Contratista de obra ha presentado facturas por la suma de \$ 24.260.689.062, incluido el anticipo.
4. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 del Contrato de obra, el plazo total de ejecución se pactó en **VEINTISIETE (27) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 06 de diciembre de 2021, se pactaron VEINTISEIS (26) meses para la ejecución de actividades previas como actividades de obra y UN (1) mes para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas; conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico, por lo que la fecha de terminación está prevista para el 05 de marzo de 2024.
5. Que en ejecución del contrato de obra No. 1713 de 2021 se ha suscrito solo la siguiente modificación:

Modificatorio	DESCRIPCION	Fecha
MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1713-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – CONSORCIO PROBOGOTA 13, Modificar el parágrafo quinto de la cláusula TRECE ANTICIPO del Contrato de Obra IDU-1713-2021, la cual quedará así: PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse únicamente en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, o en cuentas de ahorro o corrientes, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS y en la ley.	19/07/2022

6. El Contrato de Obra IDU No. 1713 de 2021, fue amparado por la Póliza de Garantía Única- POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100184299 Anexo 3 Certificado No. 71330795 Expedida el 04/08/2022 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

y la póliza de RCE No. NB-100039884 Anexo N° 3 Certificado No. 71330794 Expedida el 04/08/2022 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., las cuales fueron revisadas y aprobadas por la DTGC del IDU el 18/10/2022. Las pólizas en mención a la fecha se encuentran vigentes como a continuación se expone:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL*	6/12/2021*	Por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. 5/11/2024	30% del valor del Contrato \$ 12.331.331.081,00
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	6/12/2021*	Hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato. 5/11/2024	100% del valor entregado como anticipo veinte (20%) del valor total del Contrato. \$ 8.220.887.387,00
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	6/12/2021*	Plazo del contrato y tres (3) años más. 8/03/2027	10% del valor del contrato \$4.110.443.694,00
4. CALIDAD DEL SERVICIO PARA DIAGNÓSTICOS		Treinta (30) meses a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría	30% del valor de las actividades de Diagnóstico \$269.718.453.00
5. CALIDAD DEL SERVICIO PARA DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO		Cinco (5) años a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.	30% del valor de las actividades de diseños de alternativas de intervención y ensayos de laboratorio \$55.952.418.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS			\$12.331.331.081,00



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN: · Pavimentos Flexibles y rígidos · Mantenimiento Rutinario. · Pavimentos FlexiblesMantenimiento Periódico: · Actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial. · Lechadas asfálticas y microaglomerados en frío, sello de arena asfalto y Tratamiento Superficial Simple. · Actividades de conservación por condición de respuesta o de reacción para actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial y reposición parcial o total de losas. · Actividades de conservación por condición de respuesta o de reacción para las intervenciones propuestas con áreas de intervención que excedan el 20% del área del elemento vial (fresado y reposición de carpeta asfáltica). · Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura		Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.	30% del valor del contrato por tipo de intervención



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN: Pavimentos Flexibles Mantenimiento Periódico: Actividades relacionadas con sobre carpetas delgada (4 cm) y microaglomerado		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión	30% del valor del contrato por tipo de intervención
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN: · Pavimentos Flexibles Mantenimiento Periódico: Actividades relacionadas con Fresado parcial o total y reposición con mezcla asfáltica espesor máximo de 0,2 m, bacheo y/o parcheo en área superiores al 20% del área del elemento vial. · Pavimentos Rígidos Mantenimiento Periódico: Actividades relacionadas con: renivelación o inyección de losas, la restauración de la transferencia de cargas y la reposición total o parcial de losas		Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.	30% del valor del contrato por tipo de intervención
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS entregadas a satisfacción: Pavimentos Rígidos y flexibles Rehabilitación y Reconstrucción.		Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.	30% del valor del contrato por tipo de intervención
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/11/2021*	Período de ejecución del Contrato 11/03/2024	(5%) del valor del Contrato \$2.055.221.847,00



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

7. Que actualmente no adelantan procesos administrativos sancionatorios en contra del CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra No. IDU 1713 de 2021.

II. CAUSALES DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de Obra a través de la comunicación SCPR13-0000562 del 18 de noviembre de 2022 dirigida a la Interventoría, solicitó:

“(…)

“nos permitimos solicitar recursos adicionales para el contrato, fundamentado en las razones que a continuación se presentan:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

El contrato No. 1713 de 2021, cuyo objeto es “ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. grupo 2”, contempla la intervención de los corredores que se presentan a continuación:

Tabla 1 – Corredores preseleccionados por grupos

GRUPO	ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
2	1	Avenida de Las Américas	NQS	Avenida Carrera 50
	2	Avenida La Esperanza	Avenida de Las Américas	Avenida Carrera 68
	3	Avenida Pablo Sexto	Transversal 3	Avenida Carrera 68
	4	Avenida Calle 45	Avenida Caracas	Avenida NQS

Dentro de las obligaciones definidas en contrato 1713 de 2021, se definía la obligación de realizar las labores de diagnósticos y diseños de cada uno de los corredores asignados, con el fin de definir la intervención a implementar y su respectivo presupuesto.

Por tal razón, el Consorcio PROBOGOTÁ 13, presentó a aprobación de la interventoría los



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

diagnósticos de los corredores de la avenida de Las Américas, entre la NQS y Carrera 50, la avenida la Esperanza, entre avenida de Las Américas y avenida 60 y desarrolla actualmente las labores de diagnósticos en la avenida Pablo Sexto, entre Transversal 3 y avenida Carrera 68.

Producto de estos diagnósticos, Consorcio PROBOGOTÁ 13, se permite manifestar que una vez priorizadas las intervenciones, en función del presupuesto disponible, el cual asciende a \$41.104.436.934, es posible la intervención de los siguientes corredores:

Avenida de Las Américas: 72 segmentos de mantenimiento y 22 segmentos de rehabilitación. Avenida la Esperanza: 42 segmento de mantenimiento. Atención de Emergencias: Listados priorizados hasta la fecha. Adicionalmente, se ha contemplado los presupuestos requeridos para adelantar las labores sociales, ambientales, PMT y ajustes del contrato.

Con relación a la Avenida Pablo Sexto, se están adelantado las labores de diagnóstico de 102 segmentos viales desde la Transversal 3 hasta la Avenida Carrera 68, los cuales, una vez terminados estos diagnósticos el 15 de febrero de 2023, se conocerá el valor final de la intervención en este corredor.

Las labores de diagnóstico, fueron autorizadas por el Instituto en comité de seguimiento al Contrato, realizado el 21 de septiembre de 2022, ratificada por la Interventoría, a través de la comunicación CMV-IDU-044-0922 del 21 de septiembre de 2022

Así las cosas, con el fin de atender de manera integral los corredores objeto del Contrato, proponemos adicionar los recursos para atender los segmentos que actualmente, no se ejecutarían, al igual que los recursos para atender las necesidades del contrato relacionadas con costos ambiental, SST, PMT, social, ajustes, los cuales se relaciona a continuación:

concepto	valor
Alcance para Tramo 2 Avenida la Esperanza (12 segmentos faltantes)	\$ 1.934.055.227,00
Alcance para tramo 3 Avenida Pablo Sexto	\$ 11.767.382.632,00
Costo Ambiental, PMT, SST, Social	\$ 534.247.700,00
Ajustes	\$ 1.000.000.000,00
Obras especiales	\$ 1.000.000.000,00
Total a Adicionar	\$ 16.235.685.559,00



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes. (...)” (Subrayado y resaltado nuestro)

Asimismo, teniendo en cuenta el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo y no altera la naturaleza u objeto del contrato.

4. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se solicita adicionar al valor inicial del contrato la suma de \$16.235.685.559 el cual no supera el porcentaje máximo permitido en la ley.

(...)”

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Una vez recibida la solicitud de adición No 1 por parte del contratista CONSORCIO PROBOGOTA13, mediante comunicación SCPR13-0000562 del 18 de noviembre de 2022, donde solicitó una adición por valor de \$16.235.685.559 para el contrato de obra No. 1713 de 2021, la interventoría después de hacer el respectivo análisis técnico, económico y legal de las motivaciones, así como de los soportes presentados por el contratista, procedió mediante oficio CMV-IDU-034-1122 con radicado IDU No. 20225262050822 del 23 de noviembre de 2022, a dar concepto favorable a la solicitud, basados en las siguientes consideraciones:

“(...)”

Sobre el particular, y teniendo en cuenta los argumentos previamente expuestos y consignados en el comunicado mencionado en el asunto y el cual fue radicado por el Consorcio Probogota13, este Consorcio Interventor en cumplimiento de nuestras



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

obligaciones de seguimiento, control y vigilancia al contrato IDU 1713 de 2021, se permite conceptuar en los siguientes términos:

En primera instancia, esta Interventoría se permite manifestar que, con corte al día 13 de noviembre de 2022 se tiene en el Contrato de Obra una ejecución financiera programada acumulada del 44,67% vs un ejecutado acumulado del 59,8%, es decir que se presenta un avance a del 15,13% representando un valor de \$6.218.316.666.

Teniendo en cuenta los argumentos previamente mencionados y consignados en los comunicados del asunto emitidos por el Consorcio Probogotá 13, este Consorcio Interventor en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra No. IDU 1713 de 2021, y una vez revisados dichos argumentos, por medio de los cuales el Contratista de Obra solicita la modificación contractual, consistente en adicionar el Contrato de Obra por un valor de \$16.235.685.559 para intervenciones en el Tramo 2 y Tramo 3 como se detallan en los documentos anexos al presente comunicado y propuestos por dicho Contratista de obra y a su vez, verificados los documentos contractuales tales como Contrato de obra IDU N°1713 de 2021, anexos técnicos y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, el Consorcio Malla Vial SS considera procedente llevar a cabo la presente modificación, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada y acorde a lo establecido contractualmente.

Ahora bien, una vez expuestos los argumentos técnicos para la presente solicitud, el Consorcio Malla Vial SS se permite manifestar que la presente petición se fundamenta en el siguiente marco legal:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define de manera clara y taxativa los fines de la contratación estatal, deberes, derechos, atribuciones y límites de las Entidades Estatales, así como de los Contratistas, estipulando dentro de sus disposiciones, entre otras, las que a continuación señalamos:

ANÁLISIS JURÍDICO DE INTERVENTORÍA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define de manera clara y taxativa los fines de la contratación estatal, deberes, derechos, atribuciones y límites de las Entidades Estatales, así como de los Contratistas, estipulando dentro de sus disposiciones, entre otras, las que a continuación señalamos:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Al responder cite este número



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

de 2021 para surtir los trámites pertinentes y se adelante el modificadorio enunciado si a bien lo considera la Entidad.

Por lo anterior, la interventoría **Consorcio Malla Vial SS** aprueba la solicitud del contratista de adición por un valor de \$16.235.685.559, al contrato de obra No. 1713 de 2021, remitida mediante comunicación SCPR13-0000562 del 18 de noviembre de 2022.

Ante la aprobación de la propuesta, se recomienda suscribir por parte del CONSORCIO PROBOGOTA 13 el documento contractual de adición al Contrato de Obra No. 1713 del 2021.

Se hace claridad de que esta adición al contrato de la referencia, no genera alteración alguna en el objeto contractual.

Ante la aprobación de la solicitud del CONSORCIO PROBOGOTA 13, para la adición por un valor de \$16.235.685.559 y de los documentos que soportan dicha solicitud por parte de esta Interventoría mediante el presente comunicado, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano, suscribir el documento contractual de adición al Contrato de Obra No. 1713 del 2021.

IV. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO.

De acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, denominado *INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO*, a continuación se presenta el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la adición como una herramienta de la gestión contractual para dar cabal cumplimiento al objeto y alcance del contrato de obra No. 1713 de 2021.

• INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP:

Mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OCI), remitió a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, un documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) para los programas de conservación.

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

“...El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intenciones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2020- 2024 aprobado mediante el Acuerdo 761 de 2020 “**Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” establece 5 grandes propósitos a cumplir***



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los propósitos 2, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos logros de ciudad a cumplir como son:



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

ESTRUCTURA DEL PDD

PROPÓSITOS
(Objetivos estratégicos)

1

Hacer un nuevo contrato ciudadano con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

2

Reverdecer a Bogotá Región para adaptarnos y mitigar el cambio climático

3

Hacer de Bogotá Región un epicentro de cuidado, cultura ciudadana y reconciliación

4

Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad sostenible, de creatividad y de productividad incluyente

5

Unirnos para hacer de Bogotá Región un ejemplo global de desarrollo concente y sostenible

LOGROS
(Metas de Ciudad)

Rediseñar el esquema de subsidios contribuciones de Bogotá

Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.

Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres

Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad costo, con enfoque de género, diferencial territorial y regional.

Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá-GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno

Cerrar las brechas de cobertura, calidad competidas a lo largo del ciclo de formación integral, desde primera infancia hasta educación superior continua para la vida.

Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva el impacto en morbilidad mortalidad por esos factores

Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bic usuarios y usuarios del transporte públicos

Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local

Como se muestra en la figura anterior a través del logro 2 se ejecutaran metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del logro 4, donde están las mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el propósito 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Propósito 2

NO. PROPÓSITO	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	33	Más árboles y más y mejor espacio público	240	Conservar 1.505.155 m2 espacio público (IDU 1.404.155 + UMV 100.000)
				241	Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
				242	Construir o Conservar 135 Puentes peatonales (15 Construidos, 120 conservados)

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

Propósito 4

NO. PROPOSITO	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
4	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	49	Movilidad segura, sostenible y accesible	376	Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y el 100% de la estructuración de otros 2 cables
				377	Conservar 190 km de cicloinfraestructura (IDU 110 + UMY 80)
				378	Realizar actividades de conservación a 2.308 km. de malla vial (IDU938+ UMY 1370)
				380	Construir 146 km -carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
				381	Construir 280 km. de cicloinfraestructura (IDU 224 + SDM 56)
				382	Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel
				383	Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte
				388	Implementar 5000 cupos de <u>cicloparqueaderos</u>
				392	Conservar 360 km -carril de malla vial troncal
				393	Mejoramiento de 43 estaciones del sistema Transmilenio
				396	Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del SITP
				397	Ejecutar las obras para la adecuación de 29.6 km de corredores de transporte masivo
				398	Ejecutar las obras para la adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima
		50	Red de Metros	402	Gestionar el 100% de la inserción urbana del <u>Regiotram</u> de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del <u>Regiotram</u> del Norte y estructuración del <u>Regiotram</u> del sur

Propósito 5

NO. PROPOSITO	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
5	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	56	Gestión pública efectiva	482	Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.
				483	Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional para la entidades del sector Movilidad, en el marco de la Política de MIPG.

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



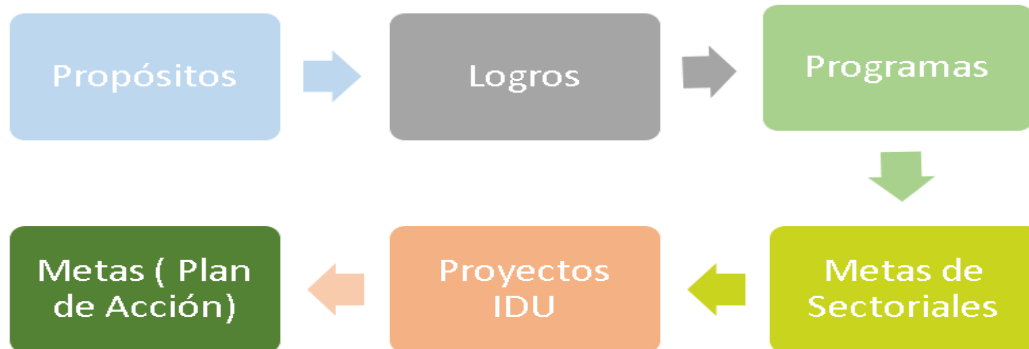
STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

ESQUEMA DEL PDD



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyecto de inversión así:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI		
1002	Desarrollo De La Infraestructura Para La Articulación Regional				
1062	Construcción de vías y calles completas para la Ciudad		7763	Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	
1063	Conservación de vías y calles completas para la Ciudad		7779	Conservación de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	
1059	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad		7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	
1061	Infraestructura para peatones y bicicletas		7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	
1047	Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad Institucional y de las TIC en el IDU		7716	Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad Institucional y de las TIC en el IDU	
			7786	Inserción Urbana al Regiotram	



STCSV
20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

Por último teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiación a continuación se muestra como quedaron articulados

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO
240	Conservar 1.505.155 m2 espacio público	7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	Mantener espacio público de la red urbana
241	Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad			Adquirir Predios asociados a la construcción de espacio público Construir km de ciclorrutas asociado al espacio público Construir m2 de espacio público Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público de la red urbana Realizar % asistencia técnica y operativa
242	Construir o Conservar 135 Puentes peatonales			Adquirir Predios asociados a la construcción de puentes Construir puentes peatonales Mantener puentes peatonales Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de puentes peatonales
376	Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público	Construir cable aéreo Adquirir predios asociados a construcción de cables aéreos aéreos
377	Conservar 190 km de cicloinfraestructura	7779	Conservación de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	Mantener km de Ciclorrutas
378	Realizar actividades de conservación a 2.308 km. de malla vial (idu938)			Mantener km- carril de malla vial arterial no troncal Mantener km-carril de Malla vial intermedia Mantener puentes vehiculares Mantener km- carril de malla vial rural Realizar % las asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo del proyecto

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO
380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.	7763	Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	Construir km de ciclorrutas asociados a la malla vial Adquirir unidades prediales para la ejecución de obras de infraestructura Construir km carril de vías arteriales Construir km carril de vías intermedias Construir m2 de espacio público asociado a la malla vial Estabilizar taludes y/o puntos inestables Pagar Sentencia(s) a Procesos Judiciales Fallados En Contra Del Realizar % de asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo del proyecto
381	Construir 280 km. de cicloinfraestructura			Realizar Estudios y diseños para la ejecución de obras de infraestructura vial Construir km de ciclorrutas Construir m2 de Espacio público asociado a ciclorrutas Realizar adquisición predial asociado a la construcción de ciclorrutas Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
382	Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel			Construir o reforzar puentes vehiculares Realizar adquisición de predios asociado a la construcción de puentes vehiculares Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de puentes vehiculares
383	Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con			Estrategias de gobernanza y articulación interinstitucional vinculando 4 sectores Realizar actividades de participación, comunicación y formación ciudadana
388	Implementar 5000 cupos de cicloparqueaderos			Implementar cupos de cicloparqueaderos Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de cicloparqueaderos



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO
392	Conservar 360 km-carril de malla vial troncal	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	Mantener km carril de troncales
393	Mejoramiento de 43 estaciones del sistema Transmilenio			Construir Estaciones
396	Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del			Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de estaciones
380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.			Adquirir predios asociada a la construcción de patios
398	adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima			Construir patios
402	Gestionar el 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur	7786	Inserción Urbana al Regiotram	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de Patios
				Adquirir predios para la construcción del subsistema de transporte
				Construir km de malla vial troncal
				Construir km de ciclorrutas asociadas a Troncales
				Construir m2 de espacio público asociado a troncales
				Construir km-carril de malla vial arterial asociada a troncal
				Construir km-carril de malla vial intermedia
				Implementar ciclo parqueaderos asociados a las troncales
				Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de cicloparqueaderos
				Realizar el% de asistencia técnica y operativa
				Adecuar km del corredor verde Carrera séptima
				Construir cicloparqueaderos asociados a regiotram
				Construir km de ciclorrutas asociadas al regiotram
				Construir km-carril de vías urbanas asociadas al Regiotram
				Construir m2 de espacio público de la red urbana asociadas al
				Realizar % asistencia técnica y operativa
				Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público de la red urbana asociadas al Regiotram
				Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de vías urbanas asociadas al Regiotram

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial y de transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas. Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, precontrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, para el IDU, se tienen 3 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.

7761 - FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL IDU. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes, puentes peatonales y ciclopuentes.



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

7779 CONSERVACIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

7782 - INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial troncal y en la malla vial intermedia que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumpliendo los trámites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación.”

Conforme al correo electrónico enviado por la OAP el 28 de noviembre de 2022, a continuación, se presenta la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 28 de noviembre

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

Sobre el particular, y teniendo en cuenta los argumentos previamente expuestos y consignados en el comunicado mencionado en el asunto y el cual fue radicado por el Consorcio Probogotá13, este Consorcio Interventor en cumplimiento de nuestras obligaciones de seguimiento, control y vigilancia al contrato IDU 1713 de 2021, se permite conceptuar en los siguientes términos:

En primera instancia, esta Interventoría se permite manifestar que, con corte al día 13 de noviembre de 2022 se tiene en el Contrato de Obra una ejecución financiera programada acumulada del 44,67% vs un ejecutado acumulado del 59,8%, es decir que se presenta un avance a del 15,13% representando un valor de \$6.218.316.666.

Teniendo en cuenta los argumentos previamente mencionados y consignados en los comunicados del asunto emitidos por el Consorcio Probogotá 13, este Consorcio Interventor en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra No. IDU 1713 de 2021, y una vez revisados dichos argumentos, por medio de los cuales el Contratista de Obra solicita la modificación contractual, consistente en adicionar el Contrato de Obra por un valor de \$16.235.685.559 para intervenciones en el Tramo 2 y Tramo 3 como se detallan en los documentos anexos al presente comunicado y propuestos por dicho Contratista de obra y a su vez, verificados los documentos contractuales tales como Contrato de obra IDU N°1713 de 2021, anexos técnicos y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9, el Consorcio Malla Vial SS considera procedente llevar a cabo la presente modificación, lo anterior teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada y acorde a lo establecido contractualmente.

Ahora bien, una vez expuestos los argumentos técnicos para la presente solicitud, el Consorcio Malla Vial SS se permite manifestar que la presente petición se fundamenta en el siguiente marco legal:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define de manera clara y taxativa los fines de la contratación estatal, deberes, derechos, atribuciones y límites de las Entidades Estatales, así como de los Contratistas, estipulando dentro de sus disposiciones, entre otras, las que a continuación señalamos:

ANÁLISIS JURÍDICO DE INTERVENTORÍA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define de manera clara y taxativa los fines de la contratación estatal, deberes, derechos, atribuciones y límites de las Entidades Estatales, así como de los Contratistas, estipulando dentro de sus disposiciones, entre otras, las que a continuación señalamos;

22

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (Negrilla Fuera de Texto original)

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Negrilla Fuera de Texto original)

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

De la lectura del texto anteriormente referido se deduce que:





STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

1. Las Entidades Estatales tienen a su cargo la implementación de medidas necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del Estado, dentro de lo cual se encuentra la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Bajo la autonomía de las partes, se podrán introducir modificaciones al Contrato inicial, no obstante, ello no podrá superar los límites existentes sobre el particular.

3. Así también, la Ley otorga la facultad a las entidades de celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. No obstante, se reitera que, dichos acuerdos y contratos no podrán en ningún momento superar los límites existentes sobre el particular. (...)"

"Se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución de este, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante (...)"¹

"Así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado a lo largo del presente oficio, el Consorcio Malla Vial SS considera procedente lo expuesto. Finalmente., el Consorcio Malla Vial SS, pone a consideración del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU los documentos enunciados y la modificación de la Cláusula 7 Valor Del Contrato del Contrato de obra 1713 de 2021 para surtir los trámites pertinentes y se adelante el modificadorio enunciado si a bien lo considera la Entidad."

• ASPECTO FINANCIERO

Mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU, la verificación de la disponibilidad de recursos para la adición del Contrato de Obra IDU-1713-2021, teniendo en cuenta que los recursos de dicho contrato pertenecen al proyecto 7779.

Así las cosas y de acuerdo con la disponibilidad de recursos que hay en el presupuesto IDU de la presente vigencia, de los cuales una parte de ellos se destinaron a las necesidades de la DTCL, se concluye que existe el aprovisionamiento de los recursos y por ende se puede realizar la adición al Contrato de obra No. 1713 de 2021, los cuales fueron validados desde el centro de costo 24343 "CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL", motivo por

Al responder cite este número



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹

En ese orden de ideas, se destaca que, en virtud de la autonomía de la voluntad contractual, los contratos estatales pueden modificarse en búsqueda de lograr el cumplimiento de su objetivo contractual, consiguiendo optimizar las intervenciones de las entidades públicas, en este sentido, para el caso de la adición solicitada se considera pertinente y procedente realizar la adición solicitada.

Por otra parte, se precisa que para la adición del Contrato de Obra se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones contractuales, indicando al respecto que no existen aspectos imputables a la interventoría que impidan la aprobación solicitada:

a. Lo estipulado en la Cláusula 6 del Contrato de obra No. 1713 de 2021, la cual dispone:

“Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

b. Lo establecido en el Manual de Gestión Contractual vigente, en el numeral 11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES, Subnumeral 11.1.2 ADICIÓN:

“Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición deberá indicar si conserva la forma de pago establecida en el contrato o si debe ser modificada...”

c. Lo indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos IDU Versión 9

“Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, para lo cual deberán seguir los siguientes lineamientos:

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300/12. Fecha: 25 de abril de 2012. Exp. D-8699



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

8.1.1 Trámite modificaciones contractuales

A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones

B. Condiciones especiales para el trámite de prórrogas”

V. ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

La Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. 1730 de 2021 con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, teniendo en cuenta i) la solicitud del contratista de obra, remitida a la Interventoría mediante la comunicación SCPR13-0000562 del 18 de noviembre de 2022, la cual incluye la justificación técnica, financiera y legal para la adición No.1 del contrato de obra IDU 1713 de 2021.

i) El concepto, justificación técnica, financiera y jurídica y aprobación por parte del CONSORCIO MALLA VIAL SS mediante comunicación CMV-IDU-034-1122 con radicado IDU No. 20225262050822 del 23 de noviembre de 2022, a través del cual, recomienda al IDU proceder con la adición del contrato de obra No. 1713 de 2021 por un valor de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos m/cte (\$16.235.685.559), para realizar actividades de conservación en la prioridad 2: Avenida La Esperanza entre Avenida de Las Américas y Avenida Carrera 68, prioridad 3 Avenida Pablo Sexto entre Transversal 3 y Avenida Carrera 68 y ejecución de actividades especiales, se realicen de conformidad con el cronograma de obra presentado por el CONSORCIO PROBOGOTA 13, que se encuentra debidamente aprobado por el CONSORCIO MALLA VIAL SS en calidad de interventor.

Teniendo en cuenta el balance presentado por el contratista y con el fin de culminar las actividades de conservación en la prioridad 2: Avenida La Esperanza entre Avenida de Las Américas y Avenida Carrera 68, e iniciar con las actividades de conservación de la prioridad 3 Avenida Pablo Sexto entre Transversal 3 y Avenida Carrera 68, la cual se encuentra en etapa de diagnósticos por parte del CONSORCIO PROBOGOTA 13 y para la ejecución de actividades especiales, se encontró una diferencia entre lo programado inicialmente vs lo

27

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

que se va a ejecutar, por lo que se requieren recursos adicionales, estimados por el contratista y la interventoría en un valor de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos m/cte (\$16.235.685.559).

Lo anterior, se debe a que en la etapa pre contractual, con el propósito de disponer de un estimativo de la inversión necesaria para llevar a óptimas condiciones los pavimentos, y a partir del resultado de las estadísticas sobre la extensión y estado de los elementos que la conforman, se realiza un análisis y estimación que consiste en suponer una estrategia de conservación asociando el estado de las vías a una intervención requerida. Las metas físicas estimadas en dicha etapa, presentan un alcance aproximado por tipo de intervención, el cual proviene de un estudio a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, esto, sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar.

Por su parte, las cantidades incluidas en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) por tipo de intervención, son cantidades estimadas que corresponden a un cálculo inicial de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal, que las cifras indicadas deben considerarse como de referencia, ya que son producto de un análisis previo por parte de la Entidad.

Posteriormente, durante la etapa de ejecución del contrato, el contratista elabora los diagnósticos, a través de los cuales determina el estado real de los segmentos priorizados y el tipo de intervención a ejecutar, así como los diseños de alternativas de intervención (en los casos que aplique); producto de estos diagnósticos y diseños efectuados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, se establece el alcance real de la meta física a ejecutar en el proyecto y el presupuesto de dicha ejecución.

Es importante mencionar que, las intervenciones de tipo rehabilitación pasaron de 3 segmentos que estaban programados en la etapa precontractual a 22 segmentos, de acuerdo con el resultado del diagnóstico realizado por el contratista y aprobado por la interventoría, la misma situación se presentó en las reconstrucciones que pasaron de 3 a 6, de las prioridades 1 y 2, lo cual afecta presupuestalmente el contrato, teniendo en cuenta que estos son los tipos de intervención que requieren mayor inversión, en consecuencia, los recursos del contrato no son suficientes para ejecutar la meta física priorizada inicialmente.

Adicionalmente, se reitera por parte de la supervisión que en la actualidad se encuentra en ejecución los diagnósticos de la prioridad 3 - Avenida Pablo Sexto entre Transversal 3 y

28

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

Avenida Carrera 68 por parte del CONSORCIO PROBOGOTÁ 13, los cuales deberán ser a su vez, aprobados por la interventoría.

Al respecto se precisa lo siguiente:

1. La presente solicitud requiere adición de recursos por valor de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos M/Cte. (\$16.235.685.559), de acuerdo con el balance financiero aprobado por la interventoría, mediante CMV-IDU-034-1122 con radicado IDU No. 20225262050822 del 23 de noviembre de 2022.

2. El cronograma de obra aprobado por la interventoría mediante comunicado CMV-IDU-034-1122 con radicado IDU No. 20225262050822 del 23 de noviembre de 2022, contiene las actividades programadas, evidenciándose su fecha de terminación para ser recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría. Cabe mencionar que, el incumplimiento de cualquiera de las fechas pactadas para la entrega, será causal de la activación del esquema sancionatorio que para tal efecto prevé el contrato de obra.

3. Verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V17, numeral 11.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 11.1.1 Prórroga, y MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 9, numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, y la comunicación CMV-IDU-034-1122 con radicado IDU No. 20225262050822 del 23 de noviembre de 2022, mediante el cual, solicita al IDU la adición No.1 al contrato IDU 1713 de 2021, para el caso que nos ocupa, la adición No. 1 resulta procedente con fundamento en los siguientes aspectos:

- No se altera el objeto del contrato.
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que corresponde al 05 de marzo de 2024.
- La adición cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.
- La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato
- Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 Forma de Pago

29

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

Para respaldar la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 5654 del 29 de noviembre de 2022, por valor de COP \$16.235.685.559, expedido por el Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Para efectos de la presente solicitud, se tiene en cuenta la versión del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V9, para lo cual mediante comunicación SCPR13-0000115 radicado IDU No. 20225260181142 del 02 de febrero de 2022, el CONSORCIO MALLA VIAL SS da a conocer que, el contratista manifestó acogerse al mismo.

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial recomiendan a la Subdirección General de Infraestructura adicionar el Contrato de Obra No. 1713 de 2021, por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos m/cte (\$16.235.685.559), con base en los argumentos anteriormente expuestos.

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 9 y el Manual de Contratación Versión 17, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la **Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 1713 de 2021**, por la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos m/cte (\$16.235.685.559)**.

Para respaldar la presente adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 5654 del 29 de noviembre de 2022, por valor de COP \$16.235.685.559, expedido por el Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

VII. ANEXOS

A continuación, se relacionan los documentos que soportan la solicitud de adición, los

30

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860412903

Información Pública

Al responder cite este número

cuales se pueden consultar en el Sistema Orfeo:

- Comunicación CMV-IDU-034-1122 con radicado IDU No. 20225262050822 del 23 de noviembre de 2022, mediante el cual el CONSORCIO MALLA VIAL SS aprueba la solicitud de adición No 1 presentada por el CONSORCIO PROBOGOTA 13.
- Formato FO-GC-27 “SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA” del Contrato de obra No. 1713 de 2021 suscrito el 01 de diciembre de 2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 5654 del 29 de noviembre de 2022, por valor de COP \$16.235.685.559, expedido por el Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,



Claudia Tatiana Ramos Bermudez

Subdirectora General de Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-12-2022 03:13 PM

Anexos: Veinticinco (25) Folios

AprobÃ³: Luis Ernesto Bernal Rivera-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

AprobÃ³: Monica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: Diego Ferney Hernandez Oviedo-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial